|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| wo/pbc/24/7 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 27 de julio de 2015 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigesimocuarta sesión**

**Ginebra, 14 a 18 de septiembre de 2015**

Informe sobre LOS AVANCES REALIZADOS EN LA aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) DIRIGIDAS A los órganos legislativos de la OMPI

*preparado por la Secretaría*

1. En el presente documento se ofrece un panorama del estado de aplicación de las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI como resultado de los exámenes realizados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) durante el período de 2010 a 2014, e incluye las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI a resultas del Examen de la DCI de la Gestión y la Administración en la OMPI.
2. El estado de aplicación de las recomendaciones en comparación con el informe anterior puede verificarse más fácilmente en la actualidad gracias a los recuadros de comentarios que se han introducido recientemente y que figuran en los cuadros.
3. En resumen, cabe señalar que en los cinco últimos años, la DCI ha emitido un total de 57 informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión, y que se ha reducido el número de informes en los dos últimos años. De los 57 documentos, 47 eran informes, 30 de los cuales aplicables a la OMPI. La OMPI ha realizado avances en los tres últimos años a la hora de dar por aplicadas las recomendaciones de la DCI, incluidas las dirigidas al Jefe Ejecutivo y a los órganos legislativos[[1]](#footnote-2).

**Gráfico 1. Informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI**

**Gráfico 2. Número de recomendaciones de la DCI – nuevas, aplicadas, pendientes al final del año**

**Gráfico 3. Recomendaciones de la DCI 2010-2013 – Situación a final de 2013**

**Gráfico 4. Recomendaciones de la DCI 2010-2014 –Situación a final de 2014**

**Gráfico 5. Recomendaciones de la DCI dirigidas a los órganos legislativos 2010-2014**

1. La OMPI colabora ampliamente con la DCI a fin de i) efectuar aportaciones a los informes elaborados por la DCI; ii) examinar los proyectos de informes y recomendaciones y proporcionar comentarios y aportaciones al respecto cuando proceda y iii) aplicar las recomendaciones según resulte apropiado.
2. En el Anexo del presente documento figuran varias recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando esas recomendaciones estén señaladas a fin de que la OMPI adopte medidas al respecto. El estado actual de aceptación/aplicación de las recomendaciones refleja las propuestas y evaluaciones de la Secretaría, en la medida en que haya sido posible proporcionarlas, a fin de que sean consideradas por los Estados miembros.
3. En el Anexo se exponen las recomendaciones pendientes en el momento de redactar el presente informe así como las que han sido aplicadas desde que se publicara el último informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI (documento WO/PBC/22/23). Se subraya el hecho de que en el cuadro adjunto figuran únicamente las novedades más recientes en relación con las recomendaciones. En el cuadro actualizado han dejado de figurar las recomendaciones que se consideraron “aplicadas” o “no pertinentes” en el informe anterior.
4. A fin de facilitar la evaluación de los avances realizados en el examen o aplicación de las recomendaciones, se han proporcionado notas respecto de cada recomendación para subrayar si se trata de recomendaciones nuevas o actualizadas o sin cambios en relación con el informe anterior.
5. En el último informe eran 12 las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI que fueron consideradas como finalizadas o no pertinentes, razón por la cual no figuran en el presente informe. Se han incorporado al informe siete nuevas recomendaciones, lo que eleva a un total de 20 las recomendaciones que figuran en el Anexo, de las cuales
   1. Once han sido aceptadas y aplicadas;
   2. Una ha sido aceptada y se halla en curso de aplicación;
   3. Ocho siguen siendo objeto de examen.
6. Se propone el siguiente párrafo de decisión.
7. *El Comité del Programa y Presupuesto (PBC):*

*i) tomó nota del presente informe;*

*ii) acogió con agrado y suscribió la aplicación de las recomendaciones contenidas en el documento JIU/REP/2014/8 (Recomendación 2); JIU/REP/2014/6 (Recomendación 3 y 4); JIU/REP/2014/3 (Recomendación 2); JIU/REP/2014/1 (Recomendación 1 y 2); JIU/REP/2012/10 (Recomendación 8); JIU/REP/2011/4 (Recomendación 12); JIU/REP/2011/1 (Recomendación 2); JIU/REP/2010/3 (Recomendación 6 y 8) según se expone en el presente informe; y*

*iii) tomó nota de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) pendientes de aplicación sometidas a consideración de los Estados miembros respecto de las que la Secretaría proporcionará información actualizada según proceda en la 25ª sesión del PBC.*

[Sigue el Anexo]

**RECOMENDACIONES DE LA DCI DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA OMPI**

I. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2014

1. JIU/REP/2014/9 “Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas”

La DCI emitió este informe el 26 de marzo de 2015. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto del informe sobre los avances que se presenta a los Estados miembros.

| **Recomendaciones** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 1 Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones  Unidas deben impartir orientaciones a los jefes ejecutivos de sus organizaciones para  que actualicen y, cuando sea  necesario, establezcan políticas, procedimientos,  orientaciones y sistemas de seguimiento específicos para garantizar la gestión efectiva y eficiente de las actividades contractuales con posterioridad a la adjudicación. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | Aceptada | En curso de aplicación | Se deben efectuar reuniones dos veces al año con los proveedores considerados “estratégicos” en el plan anual de adquisiciones y debe tener lugar un examen del desempeño de los proveedores sobre la base de indicadores clave de rendimiento determinados previamente. Se ha elaborado una plantilla de desempeño de los proveedores y el examen del rendimiento tendrá lugar a lo largo de 2015 según lo previsto. |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 3 Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben impartir orientaciones a los jefes ejecutivos de sus organizaciones para que pongan en marcha un sistema por el que las personas designadas para gestionar contratos con posterioridad a la adjudicación sean notificadas por escrito de que han de rendir cuentas y de las responsabilidades que contraen al gestionar un contrato y posean las calificaciones requeridas para gestionar el contrato. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | En examen |  | La División de Adquisiciones celebrará consultas con distintos programas para explicar la importancia de la función del gestor de contratos y las responsabilidades conexas, y acordará un proceso de designación oficial. |

1. JIU/REP/2014/8, “La utilización del personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”

La DCI emitió este informe el 20 de abril de 2015. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto del informe sobre los avances que se presenta a los Estados miembros.

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 2 Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben ejercer sistemáticamente sus funciones de supervisión de la utilización del personal que no es de plantilla por medio de exámenes periódicos de la información/datos del personal que no es de plantilla proporcionados por los respectivos jefes ejecutivos. | Directora,  Depto. de  Planificación  de Programas  y Finanzas  (Contralor) | Aceptada | Aplicada | Se presentan informes a los Estados miembros para que puedan ejercer su función de supervisión como parte del Informe de gestión financiera y el Informe sobre el rendimiento de los programas (PPR). |

1. JIU/REP/2014/6, “Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas”

La DCI emitió este informe el 31 de marzo de 2015. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto del informe sobre los avances que se presenta a los Estados miembros.

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 3 Los órganos legislativos deben pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que elaboren marcos presupuestarios y planes de asignación de recursos de gran alcance para sus respectivas funciones de evaluación, sobre la base del costo de mantenimiento de una función de evaluación eficaz y sostenible que añada valor a la organización. Los planes deben someterse a consideración de los órganos legislativos en el marco de los mecanismos y procesos presupuestarios y de presentación de informes que existen actualmente. | Director, División de Supervisión Interna (DSI) | Aceptada | Aplicada | En los párrafos 40 y 41 de la Carta de Supervisión Interna de la OMPI se dispone lo siguiente: “40. Al presentar las propuestas de presupuesto por programas a los Estados miembros, el Director General tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia operativa de la función de supervisión interna y facilitará los recursos necesarios para que el Director de la DSI pueda llevar a cabo los objetivos de su mandato. En tales propuestas se indicará claramente la consignación de los recursos financieros y humanos, con inclusión de los servicios que se presten internamente o mediante subcontratación externa, ya sea ésta última total o parcial, y en ellas se tendrá además en cuenta el asesoramiento de la CCIS.  41. El Director de la DSI velará por que la División esté constituida por miembros del personal nombrados de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, quienes poseerán colectivamente los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para ejecutar las funciones de supervisión. Además, fomentará el constante perfeccionamiento profesional a fin de satisfacer los requisitos de la Carta. “En estas disposiciones se tienen en cuenta las cuestiones planteadas en la recomendación sobre la asignación presupuestaria y de recursos. El presupuesto de supervisión, que contiene recursos para la evaluación, es examinado y aprobado por los Estados miembros.” |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 4 Los órganos legislativos deben impartir orientaciones a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que examinen y revisen, según proceda, las políticas existentes para el nombramiento de los directores de las oficinas de evaluación, a fin de fomentar la independencia, la integridad, la ética, la credibilidad y la inclusión, teniendo debidamente en cuenta los criterios siguientes:   * Deberá establecerse un mandato único por un período no renovable de cinco a siete años, sin posibilidad de que el titular se reincorpore a la organización; * El jefe de la sección de evaluación deberá poseer sólidas cualificaciones y notable experiencia en evaluación, complementadas por la experiencia en los ámbitos conexos de planificación estratégica, investigación básica y operacional y gestión de conocimientos, y deberá tener excelentes dotes de gestión y liderazgo. | Director, DSI | Aceptada | Aplicada | Las disposiciones de la Carta de Supervisión Interna garantizan que el nombramiento del Director de la Supervisión Interna, responsable de la evaluación, se halle en conformidad con la necesidad de independencia, integridad, ética, credibilidad e inclusión teniendo debidamente en cuenta la duración del mandato y las competencias. La DCI reconoce esto en el párrafo 94 y el cuadro 9 de su informe JIU/REP/2014/6. Las disposiciones pertinentes de la Carta figuran en los párrafos siguientes:  42. La persona que ocupe el puesto de Director de la DSI deberá poseer sólidas cualificaciones y competencias en supervisión. La contratación del Director de la DSI deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente que dirigirá el Director General, en consulta con la CCIS.  43. El Director de la DSI será nombrado por el Director General, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación. Ejercerá sus funciones durante un período de seis años, no renovable. Una vez terminado ese mandato, no tendrá derecho a ser empleado posteriormente por la OMPI. En la medida de lo posible, se tomarán las disposiciones necesarias para que el comienzo del mandato del Director de la DSI no coincida con el comienzo del mandato del nuevo Auditor Externo.  44. El Director General podrá destituir al Director de la DSI solo por motivos específicos y documentados, tras la aprobación de la CCIS y del Comité de Coordinación.  45. La evaluación de la actuación profesional del Director de la DSI correrá a cargo del Director General, tras haber recibido información de la CCIS y previa consulta con dicho Órgano.” |

1. JIU/REP/2014/3 “Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”

La DCI emitió este informe el 30 de septiembre de 2014. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto del informe sobre los avances que se presenta a los Estados miembros.

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 2 Teniendo en cuenta el elevado costo y el elevado riesgo de los proyectos de obras de infraestructura/remodelación/ construcción, los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben desempeñar un papel de vigilancia y supervisión de sus respectivos proyectos de manera permanente, incluso durante las etapas previas a la planificación, la planificación, la ejecución y la terminación, garantizando la eficacia en función de los costos y el logro de los objetivos generales de los proyectos. | Directora, División de Infraestructura de Locales | Aceptada | Aplicada | Los Estados miembros examinan y aprueban dichos proyectos y supervisan y hacen un seguimiento de su aplicación, directamente mediante los informes sobre la marcha de los proyectos, así como mediante los informes pertinentes del Auditor Externo, la División de Supervisión Interna y la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión. |

1. JIU/2014/2 “Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación\*** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 1 La Asamblea General de la OMPI debe examinar el marco de gobernanza de la OMPI así como sus prácticas vigentes con miras a reforzar la capacidad de los órganos rectores de orientar y supervisar la labor de la organización. Con ese fin, puede que los Estados miembros deseen considerar en sus deliberaciones las opciones que se proponen en el presente informe. | Subdirector General y Jefe de Gabinete | En examen  *Cabe remitirse a los documentos WO/PBC/23/4 y WO/PBC/23/9* |  | El 30 de mayo de 2014 el Director General de la OMPI envió una carta a la Presidenta de la Asamblea General de la OMPI, señalando a su atención esta recomendación. El Director General volvió a enviar una carta a la Presidenta el 30 de julio de 2015 recordándole esta recomendación. La cuestión de la gobernanza se examinó en la 22ª sesión del PBC en septiembre de 2014, así como en las reuniones de las Asambleas del mismo año. La decisión de los Estados miembros consistió en incluir esa cuestión en el orden del día de la 23ª sesión del PBC. El PBC, tras los debates sobre ese punto del orden del día, decidió proseguir sus deliberaciones en su 24ª sesión. |
| Rec. 6 El Comité de Coordinación debe reexaminar los principios vigentes acerca de la distribución geográfica a fin de garantizar una mayor diversidad geográfica del personal profesional de la OMPI. | Directora, Departamento de Gestión de los Recursos Humanos (DGRRHH) | En examen  *Cabe remitirse al documento WO/PBC/23/4* |  | El 30 de mayo de 2014 el Director General de la OMPI envió una carta al Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI, señalando a su atención esta recomendación. El Director General volvió a enviar una carta al Presidente el 30 de julio de 2015 recordándole esta recomendación. |

1. JIU/2014/1 “Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas”

La DCI emitió este informe el 5 de agosto de 2014. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto del informe sobre los avances que se presenta a los Estados miembros.

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 1 Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían revisar periódicamente la estrategia o política de movilización de recursos, entre otras cosas orientando desde el punto de vista político, y supervisando, la ejecución de dicha estrategia o política, y velando por que las actualizaciones periódicas de que sea objeto se sometan a seguimiento y revisión. | Directora, Departamento de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor) | Aceptada | Aplicada | Se proporciona información periódicamente a los órganos legislativos de la OMPI, por medio del Comité del Programa y Presupuesto, así como en las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros en relación con la movilización y la utilización de las contribuciones voluntarias proporcionadas por los donantes a la Organización. Esta labor se lleva a cabo mediante el documento del presupuesto por programas, el Informe de gestión financiera y el Informe sobre el rendimiento de los programas. |
| D:\Users\doyon\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\RNX63FW3\new[1].pngRec. 2 La Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Estados miembros que, al hacer contribuciones con fines concretos, estas sean previsibles, se inscriban en el largo plazo y se ajusten al mandato básico y a las prioridades de las organizaciones. | Directora, División de Relaciones Exteriores | Aceptada | Aplicada | El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI exigen que la aceptación de contribuciones esté en concordancia con las políticas, objetivos y actividades de la Organización. Al suscribir acuerdos de financiación con los donantes, la OMPI vincula los objetivos de las contribuciones a los correspondientes resultados previstos de la Organización, y en la medida de lo posible, trata de suscribir acuerdos de financiación a largo plazo. |

II. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2012

1. JIU/REP/2012/12, “Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 4 Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían formular y definir marcos estratégicos sectoriales pertinentes a nivel de todo el sistema por conducto del Consejo Económico y Social para alcanzar los objetivos a largo plazo fijados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, así como los establecidos por las misiones y mandatos de las organizaciones del sistema como resultado de conferencias mundiales. | Directora,  Depto. de  Planificación  de Programas  y Finanzas  (Contralor) | En examen  *Sin cambios con respecto a la situación anterior* |  | El plan estratégico a mediano plazo de la OMPI, actualmente en ejecución, cubre el quinquenio 2010/15, y el marco de la OMPI de gestión por resultados tiene una cobertura bienal. Habida cuenta de la naturaleza técnica y especializada de la labor que lleva a cabo la OMPI, ninguna de esas herramientas estratégicas de planificación son formuladas o definidas por conducto del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La OMPI sigue determinada a desempeñar la labor que le incumbe para contribuir al cumplimiento de los ODM. En las actividades relacionadas con la Agenda para el Desarrollo se hace hincapié en la voluntad de prestar asistencia a los Estados miembros para beneficiarse del uso del sistema de propiedad intelectual en aras del desarrollo económico, social y cultural. Aun cuando la OMPI emprende importantes iniciativas en ese ámbito, habida cuenta de la naturaleza del apoyo que presta, puede ser difícil planificar directamente esa labor y dirigirla exactamente al logro de los ODM. |

1. JIU/REP/2012/10, “Relaciones entre el personal y la administración en los organismos especializados y el régimen común de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 8. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones que se examinan deben confiar a sus Jefes Ejecutivos el mandato de otorgar prioridad a la elaboración de una fórmula para la distribución de la carga que supone la financiación de todos los gastos asociados a la función de representación de los funcionarios de las federaciones del personal reconocidas por el estatuto y el reglamento de la CAPI. | Director, HRMD | Aceptada  *Anteriormente “A estudio”* | Aplicada | De conformidad con la recomendación, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos ha recibido el mandato de examinar esta cuestión con carácter prioritario. La última reunión del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, en marzo de 2015, ha emprendido esa labor y examinará el asunto en consecuencia. |

1. JIU/REP/2012/9 “Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 3. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos Jefes Ejecutivos que, si no lo han hecho aún, suspendan el pago del porcentaje adicional de las dietas (el 15% o el 40%) a los funcionarios que viajen con cargo al presupuesto de la Organización. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | En examen  *Sin cambios con respecto a la situación anterior*  *Se ha actualizado la evaluación* |  | La OMPI está llevando a cabo un análisis comparativo y de costos para avanzar en esta cuestión. |

III. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2011

1. JIU/REP/2011/4, “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Estado de aplicación”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 12. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían orientar y aprobar el apoyo necesario a los Jefes Ejecutivos para desarrollar sitios web multilingües en todos sus idiomas oficiales o de trabajo, prestando la debida atención a las singularidades lingüísticas de los lugares de destino. | Director, Departamento Lingüístico y de Conferencias | Aceptada  *Anteriormente “En curso de aplicación”* | Aplicada | El sitio web de la OMPI está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. |

1. JIU/REP/2011/3, “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 3. Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que establezcan estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular desde sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante las reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios para ello. | Director de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo | En examen  *Sin cambios con respecto a la situación anterior*  *Se ha actualizado la evaluación* |  | A finales de junio de 2015 se terminó de ejecutar el proyecto de la Agenda para el Desarrollo relativo a la intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA.  Una de las actividades restantes que proporcionará una aportación fundamental a la política y estrategia de apoyo de la Organización a la promoción de la cooperación Sur-Sur es la descripción de las actividades Sur-Sur existentes en la OMPI y el estudio de las buenas prácticas en otras organizaciones de las NN.UU. La finalización de esta actividad permitirá a la Organización establecer un enfoque detallado en este ámbito. |
| Rec. 9. Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que destinen un porcentaje determinado –no menos del 0,5%– de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convengan con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las actividades de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular. | Director, DACD | En examen  *Sin cambios con respecto a la situación anterior*  *Se ha actualizado la evaluación* |  | A finales de junio de 2015 se terminó de ejecutar el proyecto de la Agenda para el Desarrollo relativo a la intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA. Una de las actividades restantes que proporcionará una aportación fundamental a la política y estrategia de apoyo de la Organización a la promoción de la cooperación Sur-Sur es la descripción de las actividades Sur-Sur existentes en la OMPI y el estudio de las buenas prácticas en otras organizaciones de las NN.UU. La finalización de esta actividad permitirá a la Organización establecer un enfoque detallado en este ámbito. |

1. JIU/REP/2011/1, “Examen del servicio médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar normas apropiadas con respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta y velando por su compatibilidad con las modificaciones que se introduzcan en las normas mínimas operativas de seguridad y salud en el trabajo. | Directora, DGRRHH | Aceptada  *Anteriormente “En curso de aplicación”* | Aplicada | En diciembre de 2013 comenzó a funcionar un Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo que se reúne periódicamente para considerar y formular recomendaciones sobre asuntos que afectan a la higiene y seguridad del personal.  Se expondrán detalladamente las normas pertinentes sobre higiene y seguridad en el trabajo en la política sobre el mismo tema, que se ha elaborado y que se publicará a lo largo de 2015.  Además, el proyecto de mejora de la seguridad y vigilancia está a punto de llegar a término tras cuatro años de trabajo, a consecuencia del cual la OMPI satisfará con creces los requisitos para las sedes establecidos en las normas mínimas operativas de seguridad para las sedes de las NN.UU. |

IV. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2010

1. JIU/REP/2010/7, “Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 7. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar las políticas y los principios armonizados de recuperación de los gastos para los fondos fiduciarios y las actividades financiadas con cargo a otros recursos extrapresupuestarios, una vez acordados con la JJE, con miras a actualizar las políticas de recuperación de los gastos de sus organizaciones, según proceda. | Directora,  Depto. de  Planificación  de Programas  y Finanzas  (Contralor) | En examen  *Sin cambios con respecto a la situación anterior* |  | Esta recomendación, que afecta a todo el sistema, está siendo examinada por la JJE. |

1. JIU/REP/2010/3, “La ética en el sistema de las Naciones Unidas”

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Estado de aceptación** | | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aceptación** | **Aplicación** |
| Rec. 6. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la oficina de ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos períodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reempleo en la misma organización. | Oficial Jefe de Ética Profesional | Aceptada  *Anteriormente “A estudio”* | Aplicada | El Oficial Jefe de Ética Profesional será designado por un período fijo de cuatro años, renovable una sola vez, y no podrá emplearse posteriormente en la OMPI. |
| Rec. 8. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que velen por que el jefe de la oficina de ética tenga acceso oficioso a los órganos legislativos y que ello conste por escrito. | Oficial Jefe de Ética Profesional | Aceptada  *Anteriormente “A estudio”* | Aplicada | El Oficial Jefe de Ética Profesional tiene acceso oficioso a los órganos legislativos, salvo que estos decidan lo contrario. |

[Fin del Anexo y del documento]

1. Se da cuenta del estado de aplicación de las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos antes de las actualizaciones recomendadas en el actual informe sobre los avances realizados. La información actualizada figurará como parte de la aplicación de las recomendaciones en 2015, tras la aprobación de los Estados miembros. [↑](#footnote-ref-2)